

|                      |  |                             |
|----------------------|--|-----------------------------|
| <b>Teleantioquia</b> | <b>TERMINOS DE REFERENCIA<br/>DO-03-2022</b> | <b>Código:</b> FO-P20-S1-04 |
|                      |  | <b>Versión:</b> 02          |

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN DAYF – 09 - 2023

### SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO TAXI PARA TELEANTIOQUIA

#### INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-02**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

| <b>CRONOGRAMA</b>   |   |
|---|---|
| Fecha de publicación y/o remisión                                     | <b>10/03/2023</b>   |
| Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones | <b>15/03/2023 – HASTA LAS 16:00 HORAS</b>                                   |
| Fecha y hora límite para presentar cotización                         | <b>17/03/2023 – HASTA LAS 16:00 HORAS</b>                                   |
| Evaluación y Selección  | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la cotización. |

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

#### 1. OBJETO

Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi.

El servicio deberá prestarse hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos.

##### 1.1 Alcance

El servicio será prestado bajo la modalidad de vales o códigos empresariales u otra modalidad, que facilite a Teleantioquia la forma de pago y la logística para el transporte de los empleados.

Únicamente podrán presentar cotización las personas jurídicas habilitadas, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor individual en vehículos tipo taxi, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 172 de 2001 y sus modificaciones.

Los interesados deberán tener disponibilidad para prestar los servicios en horario diurno o nocturno, dentro y fuera del Área Metropolitana, cuando el servicio sea requerido por TELEANTIOQUIA.

El pago por el servicio se hará de acuerdo a las tarifas reguladas para vehículos tipo taxi.

El interesado debe tener en cuenta que la prestación del servicio se hará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El personal asignado a las labores de conducción de los vehículos para la prestación del servicio, deberá cumplir como mínimo, las siguientes condiciones:
  - Tener licencia de conducción vigente.
  - Disponibilidad de tiempo completo.
  - Disponibilidad de colaboración, de atención a recomendaciones, activos y proactivos.
  - No podrán prestar el servicio bajo los efectos de drogas alucinógenas, alcohol y bajo situaciones que afecten el buen desempeño, concentración y reflejos al momento de desempeñar las actividades desarrolladas para la prestación efectiva del servicio.
  - El conductor dará aplicación y atenderá las normas de tránsito.
- EL PROVEEDOR será el responsable de instruir a los conductores sobre las medidas preventivas y el cuidado que debe tener en las vías para evitar accidentes, cumpliendo con la normativa de transporte y tránsito vigente.
- Acreditar, mantener y supervisar la vigencia de la totalidad de los documentos exigidos por los organismos de tránsito y transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor individual, tanto para la empresa, como el vehículo y el conductor (resolución de habilitación, licencia de tránsito, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico mecánica y de gases, entre otros).
- Velar por el mantenimiento, buen estado y funcionamiento del vehículo asignado para la prestación del servicio.
- Garantizar la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
- Garantizar la efectiva calibración de los taxímetros.
- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus

adendas, y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.

- Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- Durante la ejecución del contrato las personas que presten el servicio de transporte deberán utilizar todo el equipo de seguridad industrial y ocupacional y tomar las medidas correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y el reglamento de seguridad interno de TELEANTIOQUIA.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- Suministrar los informes que sean requeridos por el supervisor.

1.2. El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

La totalidad de gastos inherentes al servicio, serán asumidos por el proveedor.

El servicio de transporte no podrá verse interrumpido por el no pago oportuno a los conductores y/o dueños de los vehículos.

En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Será responsabilidad del contratista solicitar los permisos necesarios asumiendo los costos si los hubiere ante las autoridades de tránsito o competente, tales como permisos de estacionamiento en zonas amarillas y otros que se requieran para la prestación del servicio y el desarrollo del contrato.

Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.

Para la prestación del servicio, deberán estar suscritos los contratos de vinculación con los propietarios o tenedores de los vehículos. Así mismo, los conductores deberán estar vinculados con la empresa transportadora.

Solicitar los permisos necesarios asumiendo los costos si los hubiere ante las autoridades de tránsito o competente, tales como permisos de estacionamiento, las planillas de autorización para servicios fuera del Área Metropolitana, entre otros que se requieran para la prestación del servicio y el desarrollo del contrato

Se debe tener en cuenta que el Área Metropolitana la conforman 10 Municipios.

Acreditar y mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual, que ampare todos los riesgos inherentes a la actividad transportadora y por el monto estipulado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 y 20 del Decreto 174 de 2001, en concordancia con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y demás disposición legal vigente.

## 2. CONDICIONES COMERCIALES

2.1 **PRECIO:** En el precio se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio **(Deberá ser presentado en el Formato 2, el documento debe entregarse en sobre debidamente sellado).**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con las labores efectivamente ejecutadas por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

2.2 **PAGO:** El pago será a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor del contrato.

2.3 **FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes. Es indispensable que cada factura expedida llegue con el adjunto de los vales y la relación del servicio con centro de costos debidamente discriminado.

2.4 **PLAZO:** El plazo de ejecución de la orden de compra se fija hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, y su computo iniciará una vez sean aprobadas las pólizas del contrato.

2.5 **CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA** informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

2.6 **DEDUCCIONES:** Para el pago de cada factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

- Retención en la fuente a título de Renta (% depende del concepto)
- Retención en la fuente a título de IVA (15% sobre el valor del IVA)
- Retención en la fuente a título de industria y comercio (2 \* 1000 sobre valor antes de IVA)
- Estampilla Bienestar Adulto Mayor (2% sobre el valor antes de IVA)
- Estampilla Pro-Hospitales Públicos (1% sobre el valor antes del IVA)

- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4% sobre el valor antes de IVA)
- Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia (0.6% sobre el valor antes de IVA)
- Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado (0.4% sobre el valor antes de IVA)
- Tasa Pro Deporte y Recreación (1% sobre el valor antes de IVA)
- Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital (0.4% sobre el valor antes de IVA)

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

**2.7. OTRAS CONSIDERACIONES: TELEANTIOQUIA** podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la cotización y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del suministro.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los términos de referencia indicados en este documento y sus anexos, harán parte integral de la orden de compra.

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

### **3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN.**

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

**3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: FORMATO 1** anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Carta de presentación.<br>Ausencia de inhabilidades e<br>incompatibilidades. | Formato 1, diligenciado. |
|--|--------------------------|

**3.2 VALOR DE LA COTIZACIÓN: FORMATO 2** anexo, debidamente diligenciado. Donde se indique el porcentaje de administración. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. **(Es requisito indispensable la utilización del Formato 2).**

Se debe informar si la empresa cobra por el talonario de taxis, además si la empresa provee los talonarios y cuál sería el costo a pagar por parte de Teleantioquia.

De igual manera es necesario indicar el procedimiento de solicitud de servicio, donde contenga los tiempos de respuesta, máximos y mínimos para llegar el vehículo a Teleantioquia, números telefónicos de atención al cliente, designación del procedimiento de quejas y reclamos y demás aspectos que tengan que ver con la prestación del servicio.

**3.3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3**, debidamente diligenciado y adjuntar cinco (5) certificaciones, liquidaciones o actas de finalización de contratos de **los últimos cinco (5) años de igual o superior valor a la disponibilidad presupuestal, (CADA CERTIFICACIÓN DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL)** en los términos que se señala en este documento.

Solo se tendrán en cuenta los 5 primeros certificados relacionados en el formato-3, de igual manera, no será tenida en cuenta la experiencia de la cual no se adjunte certificado, liquidación o acta de finalización de contratos.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la certificación.
- Calificación de calidad del servicio excelente o bueno.
- Descripción de los servicios prestados.

➤ Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.

- Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.
- En caso de no poseer certificados podrá adjuntar la fotocopia de acta de terminación o liquidación del contrato.

**3.4. CERTIFICACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:** Documento expedido por el representante legal, donde se certifique el número de vehículos afiliados para prestar el servicio.

**3.5. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE,** en la que se autorice a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor individual tipo taxi.

**3.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** de la compañía y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para entregar la cotización.

|                     |   |
|---------------------|---|
| Capacidad jurídica. | Certificado de Existencia y Representación o registro mercantil expedido por la cámara de comercio. |
|---------------------|---|

La constitución de la persona jurídica deberá ser de mínimo 5 años anteriores a la fecha de presentación de la cotización, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal.

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

**3.7. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES,** firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

**3.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 114 de 2020 expedida por la DIAN.

**3.9 COPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL,** expedida de acuerdo al artículo 18 del Decreto 172 de 2001.

**3.10 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

**3.11. CAPACIDAD FINANCIERA:** Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 30 de noviembre 2022, especificando el activo corriente, activo

no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 o firmados por el contador y representante legal.

|                      |   |
|----------------------|---|
| CAPACIDAD FINANCIERA | <p>Capacidad Financiera: <b>EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</b></p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y se establecerá el promedio de los dos.</p> <p><b>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.</b> La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p><b>CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.</b> El CAPITAL NETO DE TRABAJO deberá ser como mínimo el valor de la disponibilidad presupuestal.</p> <p><b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</b></p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará con el promedio del patrimonio neto, si éste como mínimo es mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal (es), la cual se establece en la suma de \$118.338.017. Para determinar el promedio del patrimonio neto, se tomará el patrimonio del año 2021 y de noviembre de 2022 y se establecerá el promedio.</p> |
|----------------------|---|

Nota: se aceptan los estados financieros a diciembre 31 de 2022, debidamente certificados.

**3.12. INDICADORES FINANCIEROS: FORMATO 4.** Los estados financieros deberán **discriminar el corriente y el no corriente**, de no contar con esta información, la propuesta no será evaluada.

En caso que las cifras del formato 4 no coincidan con las cifras de los estados financieros, para efectos de verificación y evaluación, prevalecerán las consignadas en los estados financieros certificados.

**NO SE ACEPTA ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS, EL MÍNIMO ACEPTABLE ES A NIVEL DE CUENTA, ES DECIR 4 DÍGITOS, DE NO PRESENTARSE DE ESTA MANERA, NO SERÁ EVALUADA LA PROPUESTA.**

**4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN**, se establecen los siguientes:

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA LTDA.

| No. | REQUISITO              | FORMA DE VERIFICACIÓN   |
|-----|------------------------|-------------------------|
| 1   | Valor de la cotización | Formato 2, diligenciado |
|     | Capacidad Técnica      | Formato 3, diligenciado |

Los documentos referidos en el numeral 4 no son subsanables.

## 5. EVALUACIÓN.

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.1, 1.2 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 de la presente solicitud.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA LTDA.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los Antecedentes Disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, de estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Si faltan documentos no necesarios para la calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

| No. | REQUISITO                    | CALIFICACION |
|-----|------------------------------|--------------|
| 1   | PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN | 850          |
| 2   | COSTO TALORARIOS O VALES     | 50           |
| 3   | CERTIFICADOS TECNICOS        | 100          |
|     | TOTAL                        | 1.000        |

**5.1 PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN: MÁXIMO 850 PUNTOS.** Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. La empresa que ofrezca el menor porcentaje de administración, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples decrecientes

**5.2. COSTO TALONARIO O VALES: MÁXIMO 50 PUNTOS.** La empresa que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

**5.3. CERTIFICADOS TECNICOS: MÁXIMO 100 PUNTOS.** La empresa que sume el mayor valor según el SMLMV vigente en los cinco (5) certificados acreditados en el numeral 3.3, obtendrá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

## **6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma

## **7. CAUSALES DE RECHAZO.**

Se rechazará la cotización en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello, se entiende que desiste del trámite.
- d) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- e) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- f) Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- g) De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Policía si transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con la Estado.

## 8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.

## 9. SELECCIÓN

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

## 10. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA LTDA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

**CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

**EXCLUSIÓN LABORAL:** La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. Teleantioquia en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos

ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de Teleantioquia será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

**SARLAFT:** Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

**PARAGRAFO:** en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

**CALIDAD:** En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.

## 11. GARANTÍAS.

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra, con los siguientes amparos.

| AMPAROS   | %   | VIGENCIAS                       |
|---|-----|---------------------------------|
| Cumplimiento  | 20% | Plazo de la orden y 4 meses más |
| Calidad del bien o servicio   | 20% | Plazo de la orden y 4 meses más |
| Salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales                                     | 20% | Plazo de la orden y 3 años más  |
| Responsabilidad civil extracontractual donde aparezca Teleantioquia como beneficiario | 20% | Plazo de la orden y 4 meses más |

## 12. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA LTDA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

**SUPERVISOR:** será el Coordinador Administrativo o quien haga sus veces.

## 13. CONSULTAS.

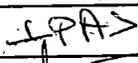
Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y deben ser dirigidas a:

**Correo electrónico:**  
[wpineda@teleantioquia.com.co](mailto:wpineda@teleantioquia.com.co)  
[contratacion@teleantioquia.com.co](mailto:contratacion@teleantioquia.com.co)

Atentamente,

  
**LUIS FELIPE HINCAPIE URIBE**  
GERENTE

  
**WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

| Nombre del funcionario y cargo   | Firmas  |
|--|---|
| Proyectó: Liliana Patricia Arboleda Sierra - Coordinadora de Compras y Contratación  |  |
| Aprobó: Luis Alberto García Rodríguez - Secretario General   |  |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma. |   |